

A. REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTALES DE RESPALDO PARA LA POSTULACIÓN

Nº	Requisitos Formales para la Postulación	Documentación de Respaldo
REQUISITOS GENERALES		
1.	Persona natural en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana.	a. Se verificará la ciudadanía y edad del/de la postulante
2.	Al momento del cierre del período de postulación de la convocatoria: Para el componente general: <ul style="list-style-type: none"> Tener hasta 35 años de edad cumplidos, para programas de maestría; y, Tener hasta 45 años de edad cumplidos, al momento de la postulación, para aplicar a programas de doctorados. Para especialidades y subespecialidades médicas u odontológicas no existe límite de edad. Para el resto de componentes: Tener hasta 55 años de edad cumplidos, al momento de la postulación, para programas de maestría y doctorados. Para especialidades y subespecialidades médicas no existe límite de edad.	b. Copia del certificado de votación de la última elección del/la postulante ¹ .
3.	Contar con título profesional o grado académico habilitante al momento de la postulación, este título debe constituir el requisito previo al programa de estudios aplicado	El título habilitante se verificará en el sistema de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. <ol style="list-style-type: none"> En caso de títulos nacionales no registrados adjuntar certificación de la Universidad en la cual se exprese que el mismo está en trámite de registro. En caso de títulos extranjeros sin registro deberán adjuntar copia del título o certificación emitida por la IES extranjera notariada o apostillada. Se aceptarán sólo aquellos que provengan de universidades que se hallen en el listado de reconocimiento automático de títulos. No se aceptará como habilitante ningún título que no se encuentre incluido en los numerales anteriores.
4.	Encontrarse en proceso de aplicación a un programa de estudios de maestría, doctorado, especialidad o subespecialidad médica u odontológica en una universidad o centros de estudios en el extranjero.	a. Carta de aceptación, pre-aceptación u otro documento que pruebe el inicio del contacto o aplicación (comprobantes de inscripción) a un programa de estudios en universidades o centros de estudios en el extranjero, en el que se verifique que el programa de estudios está dentro del ciclo académico vigente o inmediatamente posterior. Se aceptarán documentos de contacto o aplicación únicamente en el caso de que se cuenten con la respuesta de la institución de educación superior. No se aceptan como válidos formularios de aplicación. b. Información específica del programa de estudios a llevar a cabo en el extranjero, que incluya: modalidad, malla curricular, costo del programa, número de créditos, sistema de calificación, duración del programa y título que otorga el programa de estudios.

¹ El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

		<p><i>"El/la postulante podrá presentar esta información señalando el enlace web que direcciona al portal oficial de la IES, donde conste la misma.</i></p> <p><i>La SENESCYT verificará la información del programa de estudios a llevarse a cabo, consultando el enlace remitido. Es responsabilidad absoluta del interesado proporcionar esta información a fin de que pueda ser evaluada. En caso de que el enlace web señalado por el/la postulante no se encuentre disponible, o la información suministrada este incompleta se requerirá su convalidación.</i></p> <p><i>La SENESCYT verificará la información del programa de estudios a llevarse a cabo.²</i></p> <p>Es de responsabilidad absoluta de los/as postulantes elegir un programa de estudios que otorgue un título oficial en modalidad presencial y además que el mismo se encuentre acreditado en su país de origen.</p> <p>En el caso de especialidades y subespecialidades médica y odontológicas, se financiarán siempre y cuando cumpla con lo establecido en la norma vigente, expedida por el Consejo de Educación Superior, para el Reconocimiento y Registro en el Ecuador de los Títulos de Subespecialización Médica u Odontológica obtenidos en el extranjero.</p>
5.	Hoja de vida	a. Presentar Hoja de Vida, según formato (Adjunto 3). (Descargar formato del sistema de postulación en línea).
6.	En el caso de programas de doble titulación	En el caso de que un postulante esté interesado aplicar a un programa de doble titulación, se procederá a realizar la verificación de aprobación por parte del Consejo de Educación Superior CES.
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE APLICADO		
Para quienes pertenecen a pueblos o nacionalidades ecuatorianas		
1	Pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana	a. Certificado de pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana emitido por las organizaciones de base de Pueblos y Nacionalidades legalmente constituidas (se realizará la respectiva verificación, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política) y/o avalado por la CODENPE, CODEPMOC o CODAE, según corresponda
Para personas con discapacidad		
1	En caso de tener discapacidad calificada por la entidad competente.	a. Copia del certificado o carné, emitido por la entidad correspondiente
Para convulsiones sociales, políticas, económicas; desastres naturales o antropogénicos:		
1	a) _____ Ser parte del Programa Nacional de Reparación de Víctimas y Protección contra la Impunidad, de la Defensoría del Pueblo, según lo indicado en el informe de la Comisión de la Verdad. b) _____ Quienes hayan sido afectados/as por casos fortuitos o de fuerza mayor	a) Se realizará la verificación de su pertenencia, en el listado que de manera oficial remita la Defensoría del Pueblo b) Certificados o documentos que demuestren la

² Mediante Acta Nro. 037-2016 de fecha 09 de septiembre del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve incorporar el texto.

convulsiones sociales, económicas, políticas; desastres naturales o antropogénicos, enfermedades catastróficas, del/de la solicitante o de sus familiares en primer grado de consanguinidad o conyugue/conviviente; siempre y cuando: que residan dentro del mismo núcleo familiar, y no hubieren programas diseñados para atender la misma finalidad a estos grupos vulnerables.

situación especial o de vulnerabilidad, tales como:

- ✓ Partidas de defunción.
- ✓ Certificado médico expedido o avalado por un hospital público o privado.
- ✓ Certificado de discapacidad.
- ✓ Informes policiales o judiciales
- ✓ Declaratorias de zonas de emergencia.
- ✓ Documentos emitidos por instituciones públicas respecto a convulsiones sociales, políticas, económicas y/o desastres naturales y antropogénicos.
- ✓ Recortes de prensa respecto a convulsiones sociales y políticas, económicas y/o desastres naturales y antropogénicos.
- ✓ Otros que acrediten su situación de vulnerabilidad.

EXONERACIONES

1.	Exoneraciones	Los/las postulantes que cumplan las condiciones para solicitar exoneraciones según lo detallado en el numeral 2.3. del literal K de las presentes bases, deberán adjuntar una petición, solicitando la exoneración, así como los documentos de respaldo que justifiquen dicha exoneración, de conformidad con cada caso, según corresponda.
----	---------------	---

Requisitos para evaluación de criterio socio-económico:

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE CRITERIO SOCIO-ECONÓMICO

Nro.	Requisito	Documento de respaldo
1.	Información socio-económica	<p>1. Ficha socio-económica (Adjunto 4)</p> <p>a. Formulario de declaración del impuesto a la renta, IVA o RISE del período fiscal anterior, en los casos que aplique. (Este requisito será opcional para los/as postulantes que residan en el extranjero).</p> <p>b. Mecanizado del IESS de miembros del hogar que laboran bajo relación de dependencia o certificado de no aportar al IESS, de los miembros del hogar mayores de edad en los casos que aplique. (Este requisito será opcional para los/as postulantes que residan en el extranjero, y no aplicará para menores de edad).</p> <p>c. Planilla de un servicio básico actualizada donde conste la dirección de la residencia del/la postulante. (Este requisito será opcional para los/as que residan en el extranjero).</p> <p>d. Rol de pagos o certificado de ingresos y deducciones actualizado de los miembros que aportan al hogar.</p> <p>No es necesario presentar los requisitos especificados en los literales a, b y c; si el/la solicitante: percibe o depende económicamente de un/a beneficiario/a el Bono de Desarrollo Humano, para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente.</p> <p>En el caso de requerir documentación adicional que permita la verificación de los ingresos, la misma será solicitada al/la postulante.</p> <p>Estos requisitos serán validados únicamente a los/as postulantes que hayan sido notificados con la aprobación de la prueba escrita de aptitud académica.</p>

Se financiarán únicamente programas de estudio de un nivel superior al que ya registra el/la postulante en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior de Ecuador de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para postular a una beca dentro de este programa, los/as interesados/as deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- b. No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado.
- c. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen.
- d. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada; siempre y cuando el mismo hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos de la Secretaría, a excepción de los casos señalados en el Acuerdo Nro. 2013-010 del 20 de febrero de 2013 referente a títulos propios.
- e. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.